

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH


**RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO
ESPECIAL CHINECAS N° 001-2026-GRA-CD/PRE**

Huaraz, 30 de enero de 2026



Firmado digitalmente por
NÚÑEGA BRITO Est. An Kok: FAU
2053059707 Hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/01/2026 15:19:10-0500

VISTOS:

Los acuerdos de la I Sesión Ordinaria del día 27 de enero de 2026, y la I Sesión Extraordinaria del día 29 de enero de 2026, del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30725, Ley que modifica la Ley 29446 -Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial CHINECAS, se prescribe en su artículo 1° que: *"La presente ley tiene por objeto lograr la viabilidad técnica, económica y social del Proyecto Especial Chinecas, para garantizar el desarrollo sostenible agrícola y ambiental del departamento de Ancash"*;

Que, el artículo 5°, numeral 5.1 de la Ley N° 30725, Ley que modifica la Ley 29446 -Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chinecas, señala que: *"El Consejo Directo es el máximo órgano de gobierno del Proyecto Especial Chinecas (...)"*; a su vez, el numeral 5.4 de la norma acotada, precisa que: *"El Proyecto (...) cuenta con un Gerente General, que es designado por el Consejo Directivo dentro de una terna de candidatos que será propuesta por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), previo concurso público de méritos a su cargo, de acuerdo con los términos de referencia previamente aprobados por el Consejo Directivo."*;

Que, por **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS N° 001-2025-GRA-CD/PRE**, de fecha 21 de abril de 2025, se resolvió en su artículo segundo: ***"ENCARGAR a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, de forma temporal y excepcional, a la Ingeniera ANA MELVA SALAS LAUREANO, la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, para el ejercicio presupuestal 2025, asumiendo el cargo de Gerente General con las prerrogativas y obligaciones inherentes al cargo, y sólo hasta que se culmine con el procedimiento de selección de la terna de candidatos que será propuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, previo concurso de méritos a su cargo, para que el Consejo Directivo del Proyecto Especial designe al Gerente General Titular.***

Que, en la I Sesión Ordinaria 2026, llevado a cabo el día 27 de enero del año en curso, al tratarse el segundo punto de agenda, se dio cuenta de la **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS N° 001-2025-GRA-CD/PRE**, por el cual se resolvió encargar la Gerencia General del Proyecto Especial a

la Ingeniera Ana Melva Salas Laureano, informándose que la encargatura se otorgó solo para el ejercicio presupuestal 2025, en atención a que, mediante el Informe de Orientación de N° 016-2021-OCI/5332-SOO (véase literal a.6 del informe de orientación), se estableció conforme al Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Chinecas, aprobado por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Áncash, el 16 de diciembre de 2009, en su Capítulo VII – Del desplazamiento de Personal, Artículo 66°, que: *“El Encargo, la acción de personal mediante la cual se autoriza a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad directa dentro del P.E. CHINECAS. **El encargo es temporal, excepcional y fundamentado.**”* Asimismo, se indicó que la Directiva N° 003-2017-GRA-P.E.CHINECAS –Directiva que establece los lineamientos para la acción administrativa del “encargo” en el Proyecto Especial CHINECAS, aprobada por Resolución Gerencial N° 080-2017 –Especial CHINECAS de fecha 18 de julio de 2017, señala su aplicación dentro del alcance de dicha norma a todos los empleados públicos o trabajadores administrativos del Proyecto sujetos al régimen laboral de la actividad privada, siendo **la encargatura temporal hasta que se designe a su titular, sin exceder el ejercicio presupuestal, mediante acto resolutivo.**

Que, en atención a estas razones, considerando que aún no se ha designado al Titular Gerente General del Proyecto Especial, se agendó sobre la encargatura de la Gerencia General del Proyecto Especial, para que el Consejo Directivo se pronuncien sobre el mismo, para el ejercicio presupuestal 2026, con efecto desde el 1° de enero de 2026, en la medida que las encargaturas se realizan sin exceder el ejercicio presupuestal; acordándose por mayoría de los miembros del Consejo Directivo, que previamente a tomar la decisión, se les remita los documentos objeto de lectura (Orientación de N° 016-2021-OCI/5332-SOO; Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Chinecas, aprobado por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Áncash, el 16 de diciembre de 2009; y, Directiva N° 003-2017-GRA-P.E.CHINECAS –Directiva que establece los lineamientos para la acción administrativa del “encargo” en el Proyecto Especial CHINECAS, aprobada por Resolución Gerencial N° 080-2017 –Especial CHINECAS de fecha 18 de julio de 2017), para pronunciarse sobre el particular, agendándose por unanimidad que sea vista la decisión en sesión extraordinaria que programan para el día 29 de enero de 2029.

Que, en la I Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo, de fecha 29 de enero de 2026, habiéndose remitido los documentos solicitados, el Consejo Directivo señaló que a la brevedad deben sanearse los instrumentos de gestión necesarios para que SERVIR proceda con el concurso público de méritos de la terna de candidatos, a efectos de que se designe al Titular Gerente General, precisando que la encargatura para el presente ejercicio presupuestal, debe darse de forma excepcional y temporal hasta que se lleve a cabo el concurso por SERVIR.

Que, agotado las opiniones y deliberaciones correspondientes, en atención a los expresado y requerido por los miembros del Consejo Directivo, se somete a votación la encargatura de la Gerencia General del Proyecto Especial Chinecas, para el ejercicio presupuestal 2026 y sólo hasta que se culminen los instrumentos de gestión y concluya el procedimiento de la selección de la terna de candidatos que será propuesta por SERVIR, previo concurso público de méritos a su cargo, para que el Consejo Directivo designe al Gerente General titular. Ante el llamado nominal de cada uno de los miembros del Consejo, se tuvo el siguiente resultado:

1) **Gregorio Ángel Martell Vargas**– representante del **MIDAGRI**, a favor de la Ingeniera **Ana Melva Salas Laureano**;

2) **Iván Ramos Pastor** –Miembro representante del **MIDAGRI -PSI**, a favor de la Ingeniera **Ana Melva Salas Laureano**;

3) **Wensel Richard Naveros Flores** –representante de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales -SBN, a favor de la Ingeniera **Ana Melva Salas Laureano**;

4) **José Javier Salas Vidal** –Miembro representante de la Junta de Usuarios, a favor de la Ingeniera **Ana Melva Salas Laureano**;

5) **Julio Meléndez Lázaro** –Miembro representante de la Municipalidad Provincial de Casma, a favor de la Ingeniera **Ana Melva Salas Laureano**, y;

6) **Cristian Augusto Heredia Sifuentes** – Miembro representante de la Municipalidad Provincial del Santa, a favor de la Ingeniera **Ana Melva Salas Laureano**.

Que, en consecuencia, por **UNANIMIDAD** se acuerda **ENCARGAR** de forma temporal y excepcional, a la Ingeniera **Ana Melva Salas Laureano**, la Gerencia General del Proyecto Especial Chinecas, con las precisiones advertidas antes de la votación.

Que, en mérito al acuerdo arribado por unanimidad por parte del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR de forma temporal y excepcional a la Ingeniera **ANA MELVA SALAS LAUREANO**, la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, para el ejercicio presupuestal 2026, con efecto desde el 01 de enero del mismo año; asumiéndola con las prerrogativas y obligaciones inherentes al cargo, y sólo hasta que se culmine con el procedimiento de selección de la terna de candidatos que será propuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, previo concurso de méritos a su cargo, para que el Consejo Directivo del Proyecto Especial designe al Gerente General Titular

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados y demás instancias administrativas correspondientes con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki FAU
20530689019 hard
Mapivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/01/2025 15:20:25-0500

FABIAN KOKI NORIEGA BRITO
Presidente del Consejo Directivo del P.E. CHINECAS